



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2023-MDO/Q

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE – PROVINCIA DE
QUISPICANCHI – CUSCO.

Ocongata, 08 de mayo del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 04 de mayo del año 2023, presidida por el Señor Alcalde MOISÉS QUISPE HUALLPA y la asistencia de los señores Regidores: ALBERTO LUNA APAZA, CELIA YUCRA MAMANI, ALEJANDRO PUCUTUNI PUCUTUNI, DELFINA MAMANI YUPANKI Y ANTOLIN TURPO CHILLIHUANI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 17. Promover espacios de participación, educativos y de recreación. 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general. 19. Promover actividades culturales;

Que, mediante Informe Legal N° 085-2023-ALE-TRHD/MDO/Q, donde declara Procedente, que el presente expediente administrativo de petición de la Sub Gerencia de Desarrollo Social se eleva a sesión de consejo para su debida aprobación.

Que, mediante Informe Presupuestal N° 143-2023-HMH-OPP-MDO/Q, según análisis presupuestal la Sub Gerencia de Desarrollo Social, cuenta con un presupuesto de s/. 50,006.00 soles, afecto a la meta 045 “FOMENTAR EL ARTE Y LA CULTURA”, con fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN.

Que, en sesión Ordinaria de concejo municipal de fecha 04 de mayo del 2023, se abordó la aprobación de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Por estas consideraciones y en virtud del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO para el desarrollo de las actividades programadas con motivos del día de la madre Ocongateña a llevarse a cabo el día 12 de mayo del 2023, propuesto por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, cuyo presupuesto asciende a S/ 50,006.00 (Cincuenta mil con 06/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la presentación del informe de gastos de las actividades desarrolladas con motivos de la celebración por el día de la madre.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Sub Gerencia de Desarrollo Social para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al área de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que el presente Acuerdo Municipal, entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI -CUSCO

Moises Quispe Hualpa
DNI: 41931845
ALCALDE

"Juntos por el Desarrollo"
GESTION 2023-2026



OPINIÓN LEGAL N° 085-2023-ALE-TRHD/MDO/Q

A : Ing. Hernando Monterroso Masías
Gerente Municipal
DE : Abg. T. René Huayta Díaz
Asesor Legal Externo
ASUNTO : Asignación de Presupuesto para el día de la madre
REFERENCIA : a) Informe N° 0265-2023-SGDS- MDO-AECHO
b) Informe N° 143-2023-HMH-OPP-MDO/Q
FECHA : Ocongate, 08 de mayo de 2023.



A través del presente documento me dirijo atentamente a usted en mérito a los documentos de la referencia, para remitirle la Opinión Legal de la Asesoría Externa a mi cargo de la forma siguiente:

I. MARCO LEGAL:

- 1.1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 25 del Art. 9°
- 1.2. Ley N° 27444, cuyo TUO aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS;
- 1.3. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 1.4. D. Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público
- 1.5. D. Legislativo N° 1441, Sistema Nacional de Tesorería
- 1.6. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 1.7. Directiva N° 001-2007-EF/77.35, de Sistema de Tesorería.
- 1.8. Directiva N° 011-2021-EF/52.03, Directiva para Optimizar las Operaciones de Tesorería.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Informe N° 143-2023-HMH-OPP-MDO/Q del especialista de Planificación y Presupuesto, informa respecto del presupuesto asignado hasta por la suma de S/. 50,006.00 afecto a la meta 045 "Fomentar el Arte y la Cultura" con la fuente de financiamiento FONCOMUN, para realizar actividades culturales y artísticas con motivo del día de la madre del Distrito de Ocongate, solicita una asignación presupuesto
- 2.2 Informe N° 0265-2023-SGDS- MDO-AECHO, solicita asignación de presupuesto para celebrar el día de la madre Ocongateña con un presupuesto de S/. 79,906.00 para las diferentes actividades a realizarse en homenaje al día de la madre, para adquisición de presentes consistente en mantas para afrontar el friaje, compra de algunos alimentos y otros insumos. Como muestra de reconocimiento y conmemorar a las madres de las diferentes comunidades campesinas y del distrito capital de Ocongate, como se realiza cada año

III. ANÁLISIS LEGAL DE LA SOLICITUD DE ASIGNACION PRESUPUESTAL:

- 3.1 Se debe diferenciar entre la definición de asignación presupuestal y disponibilidad presupuestal para evitar interpretaciones equivocadas, La asignación presupuestaria es un instrumento que permite planificar, organizar, dirigir y



controlarse cada uno de los recursos del Estado, el mismo debe cumplirse de manera obligatoria con el fin de gestionar y programar los ingresos y egresos para el adecuado financiamiento público. La Disponibilidad presupuestaria: existencia de recursos presupuestarios y que son posibles de ser utilizados de acuerdo a su programación. presupuesto base de la contratación cuyo monto total incluyendo los tributos, será informado a los participantes en el pliego de condiciones.

- 3.2 De conformidad con el numeral 2.4 del inciso 2 del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones exclusivas de las municipalidades distritales entre otras, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad. En el presente caso, se trata de madres campesinas y de zona urbana en situación de postergación y otras en discriminación.
- 3.3 En el presente caso, el Sub Gerente de Desarrollo Social tiene que solicitar es la disponibilidad presupuestal prevista en el PIA o PIM; porque la Asignación Presupuestal ya está programado en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad (PIM-2023), conforme se desprende del Informe N° 143-2023-HMH-OPP-MDO/Q de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en la fuente de financiamiento de FONCOMUN, Meta 45
- 3.4 De conformidad con el Art. 7° y 8° del Decreto Legislativo N° 1440, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria y de manera solidaria según sea el caso, con el Concejo Municipal; efectúa la gestión presupuestas en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto; conduce la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público. A la Oficina de Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso Presupuestario de la Entidad sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genera.
- 3.5 De conformidad con el Art.4° y 5° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, hay que respetar las acciones administrativas en la ejecución del gasto público de acuerdo al Crédito Presupuestario existente. Los Titulares de las entidades públicas, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración son responsables solidarios de la debida aplicación de las normas presupuestaria y administrativas de conformidad con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S. N° 004-2023-JUS.
- 3.6 Cualquier acto de administración, acto resolutivo donde se toman decisiones son nulas de puro derecho, cuando no hay informe de disponibilidad presupuestal prevista o Certificación Presupuestal, en el presente caso el señor Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto afirma que está programado en el PIM, en consecuencia, procede autorizar el gasto respectivo.
- 3.7 De conformidad con el inciso 16 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del pleno del Concejo Municipal entre otros aprobar el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos establecidos. En el presente caso, ya se encuentra modificado y programado, para fomentar el arte y



la cultura, solo se trata de ejecutar actividades conmemorativas del día de la madre.

IV. RECOMENDACIÓN:

- 4.1. Corresponde a la Secretaria General de la Municipalidad agendar para la próxima Sesión Ordinaria de Concejo para que analicen, debatan y tomen acuerdo para aprobar dentro de la meta 45, destinar para la celebración del día de la madre
- 4.2. Corresponde a la Gerencia Municipal implementar el Acuerdo de Concejo, bajo su supervisión y control respectivamente.

V. OPINIÓN:

Por lo que, con todo lo antes expuesto, esta Asesoría Jurídica Externa, OPINA:

- 5.1. **PROCEDENTE** que el presente expediente administrativo de petición de la Sub Gerencia de Desarrollo Social se eleve al Concejo Municipal para su análisis, debate y aprobación.

Sin otro particular, para que las autoridades y funcionarios competentes aprueben.

Atentamente;



RENE HUAYTA DIAZ
Abogado
CAC N° 1284

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INFORME N° 143-2023-HMH-OPP-MDO/Q

A : Ing. Hernando Monterroso Masias
Gerente de la Municipalidad Distrital de Ocongate

DE : C.P.C. Hilario Mamani Halanocca
Especialista en Planificación y Presupuesto

ASUNTO : Opinión Presupuestal.

REF. : Informe N° 052-2023-SG-MDO/Q e Informe N° 265-2023-SGDS/AECHO

FECHA : Ocongate, 03 de Mayo del 2023



Por medio del presente, me dirijo a Ud. Visto el Informe N° 052-2023-SG-MDO/Q, de secretaria General de la municipalidad e Informe N° 265-2023-SGDS/AECHO de Sub Gerencia de Desarrollo Social, proveído por la Gerencia Municipal, en cual solicita disponibilidad para celebración día de la Madre Ocongateña en el presente año fiscal 2023.

Según análisis al presupuesto Institucional de Modificación de la Municipalidad PIM – 2023, presupuesto asignado a Sub Gerencia Desarrollo Social, cuenta con presupuestal hasta por el monto de **S/. 50,006.00 soles, afecto en la meta 045 "FOMENTAR EL ARTE Y LA CULTURA"**, con fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, el cual debe ser aprobado por concejo municipal y la ejecución de los recursos debe ser solicitando a oficina de logística mediante hoja de requerimiento con anticipación.

Informe N° 265-2023-SGDS/AECHO

Es cuanto informo, para los fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI -CUSCO

MGT. C.P.C. Hilario Mamani Halanocca
ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
DNI: 80081131



PERÚ

**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
OCONGATE**

**SECRETARIA
GENERAL**

6

INFORME N° 052-2023-SG-MDO/Q

A : Ing. Hernando Monterroso Masías
Gerente Municipal.

DE : Aboga. Lady Luz Santoyo Morales.
Secretaria General

ASUNTO : Requiero Informe de Presupuesto.

REF. : Informe N° 265-2023-SGDS-MDO/AECHQ

FECHA : Ocongata, 02 de mayo del 2023.



Me dirijo a su despacho, previo un cordial saludo, a fin de DEVOLVER el documento de la referencia, el cual SOLICITO EL INFORME DE PRESUPUESTO.

Por otro lado, mencionar que, revisado el expediente, se cuenta con el Informe N° 265-2023-SGDS-MDO/AECHQ, de fecha 28 de abril del 2023, por lo cual SOLICITO EL INFORME DE PRESUPUESTO Debiendo en su despacho coordinar con el Asesoría Legal, la intención de la Municipalidad.

Se adjunta:

- Informe N° 265-2023-SGDS-MDO/AECHQ
- FOLIO 2

Es cuanto informo a Ud. para los fines que corresponden.

Atentamente.



Lady Luz

Aboga. Lady Luz Santoyo Morales
SECRETARIA GENERAL - MDO



*Orden del Sr.
Aprobado*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



INFORME N° 0265-2023-SGDS-MDO/AECHO.



A : **ING. HERNANDO MONTERROSO MASIAS.**
Gerente Municipal MDO.

DE : **LIC. AUGUSTO ESTEBAN CHACÓN QUISPE**
Sub Gerente de Desarrollo Social.

ASUNTO : **SOLICITO ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO PARA
CELEBRAR EL DIA DE LA MADRE OCONGATEÑA.**

FECHA : Ocongata, 28 de abril de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad solicitar Aprobación del plan de trabajo de la Actividad por el día de la madre en Sesión de Concejo de la Municipalidad Distrital de Ocongata, Previa opinión de disponibilidad presupuestaria de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Opinión legal emitido por la Asería Legal .

Este evento tiene por objetivo de reconocer esa entrega y dedicación de cada uno de las madres del Distrito de OCONGATE (Comunidades, anexos y centros poblados), que el 14 de mayo puedan pasar un día festivo conmemorando el día de la madre, desde la Municipalidad Distrital de Ocongata reconocemos la labor que cumplen las madres, con tal motivo el gobierno local realiza este agasajo en este día tan especial, ofreciendo un show artístico, chocolatada con biscochos, así mismo entregar mantas de polar.

Como parte de nuestra política de proyección social, desde la Municipalidad Distrital de Ocongata promoveremos este evento que permite conmemorar y reconocer a nuestras madres abnegadas del Distrito de Ocongata y sus comunidades.

Desagregando los gastos es como sigue:

N°	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	MONTO TOTAL
1	Mantas de polar.	3,000	Unid.	S/ 20.00	S/ 60, 000.00
2	Papel Kraft	3	Mill.	S/ 50.00	S/ 150.00
3	Cinta de agua	20	Rollo de 5 mts	S/ 5.00	S/ 100.00
4	Vino Semi seco	3	Caj.	S/ 192	S/ 576.00
5	Grupo Musical I		Serv.	S/ 4, 500.00	S/ 4, 500.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Lit. Augusto Esteban Chacón Quispe
N° 4447

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



6	Grupo musical II		Serv.	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
7	Gigantografía	2	Unid.	S/ 450.00	S/ 900.00
8	Chocolatada	3000	Unid.	S/ 0.20	S/ 600.00
9	Biscochos	3000	Unid.	S/ 1.00	S/ 3,000.00
10	Vasos de Tecnopor	3000	Unid.	S/ 0.30	S/ 900.00
11	Equipo de Sonido y Estrado.	1	Serv.	S/ 4,500.00	S/ 4,500.00
12	Arreglos florales	11	Unid.	S/ 50.00	S/ 550.00
13	Misa (vino, pan, vela, uva, flores)	1	Unid.	S/ 30.00	S/ 30.00
14	Sillas	300	Unid.	S/ 2.00	S/ 600.00
	Gastos imprevistos	1		S/.2000.00	S/.2000.00
TOTAL					S/ 79,906.00

Cabe mencionar cada segundo de mayo es dedicado por tradición a la celebración y reconocimiento de la función que cumplen las madres en la sociedad. Por ello desde la Municipalidad Distrital de Ocongate tributamos de este homenaje por el día de la madre con el propósito de fortalecer los vínculos con la familia y hacer de este día un momento de esparcimiento y agradecimiento por su labor.

En consecuencia para la adquisición de 2140 mantas se requiere la disponibilidad presupuestaria de s/. 39,500.00 soles y para cubrir gastos de chocolatada, biscochos, grupo musical, arreglos florales, misa, gastos imprevistos se solicita asignar el presupuesto de s/10,506.00 soles afecto a la meta 45 (fomentar el arte y la cultura).

Es todo cuanto informo a Usted, para los trámites y fines correspondientes.

Atentamente;


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
 QUISPICANCHI, CUSCO
 Lic. Augusto Esteban Chacón Quispe
 DNI: 23624447
 SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL